



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Las multas impuestas en las Zonas de Bajas Emisiones de Madrid pueden seguir siendo anuladas por la Justicia a pesar del recurso del Ayuntamiento ante el Supremo

Las multas impuestas a vehículos sin etiqueta en las Zonas de Bajas Emisiones de Madrid (ZBE) pueden seguir siendo anuladas por los jueces a pesar del recurso de casación del Ayuntamiento ante el Tribunal Supremo (TS) contra la [sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid \(TSJM\) que tumbó parcialmente la Ordenanza de Movilidad](#). Así se desprende de una reciente sentencia obtenida por **Automovilistas Europeos Asociados (AEA)**.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Madrid ha anulado una multa de 200 euros impuesta por el Consistorio a un automovilista por acceder a la Zona de Bajas Emisiones de Especial Protección (ZBEDEP) de Plaza Elíptica sin autorización, en el kilómetro 3,9 de la autovía A-42. Y la anula por “inaplicación de la Ordenanza de Movilidad de la ciudad de Madrid”, al considerarla “contraria a la Constitución o a la ley”, y porque el Ayuntamiento es “incompetente” para sancionar infracciones en vías que no son de su titularidad.

El magistrado **Daniel Sa ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |